



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

 Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DXLI - Nº 36
CORDOBA, (R.A.) LUNES 22 DE FEBRERO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

SECRETARÍA GENERAL de la GOBERNACIÓN

Resolución N° 31

Córdoba, 29 de enero de 2010

VISTO: El expediente N° 0002-026392/2008, del Registro de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 837/2009 de la Secretaría General de la Gobernación se dispuso el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la adquisición de un (1) vehículo para combate de incendios en altura con destino a la División Bomberos de la Provincia de Córdoba.

Que según surge del acta de apertura de ofertas, se presentó como única propuesta la correspondiente a la firma TECNOLOGIA CONTRA INCENDIOS S.A..

Que, con fecha veintitrés (23) de diciembre de 2.009, la Comisión de Preadjudicación se expidió sobre la aceptación o rechazo de las propuestas presentadas, aconsejando lo siguiente: "...PRIMERO: DESESTIMAR la oferta presentada como "Oferta 2" por la firma TECNOLOGIA CONTRA INCENDIOS S.A. al Renglón Único, por precio inconveniente a los intereses del Estado Provincial. SEGUNDO: ADJUDICAR a la firma TECNOLOGIA CONTRA INCENDIOS S.A. la oferta presentada al renglón único por la suma de Euros Un Millón Novecientos Noventa y Cinco Mil (E 1.995.000,00) IVA incluido. El total pre-adjudicado a la firma TECNOLOGIA CONTRA INCENDIOS S.A. es de Euros un millón novecientos noventa y cinco mil (E 1.995.000,00) IVA incluido. La presente preadjudicación con respeto a la firma TECNOLOGIA CONTRA INCENDIOS S.A., queda condicionada a la efectiva presentación de la Tarjeta actualizada de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial, en copia certificada, en el plazo de cinco días hábiles de notificada la presente, todo ello en virtud

CONTINÚA EN PÁGINA 2

FEDERACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA

Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego

Otorgan subsidio para la adquisición de siete camionetas.

Resolución N° 32

Córdoba, 3 de febrero de 2010

VISTO: El expediente N° 0423-034205/2009 del Registro del Ministerio de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que los señores Presidente y Secretario de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba, Juan Carlos Saharrea y Fernando Ramón Cardo, solicitan un subsidio no reintegrable destinado a la adquisición de siete (7) camionetas doble cabina, cero kilómetro, con equipamiento básico para emergencias que serán utilizadas por los Coordinadores Regionales de esa entidad.

Que la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba ostenta el carácter de Persona Jurídica otorgado mediante Decreto N° 1554 "A" de fecha 18/05/1970.

Que la ayuda económica consiste en el aporte de la suma de Pesos Ochocientos Cinco Mil (\$ 805.000) y será solventada con los recursos provenientes del Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, creado mediante Ley N° 8751 y modificado por Ley N° 9147.

Que el artículo 32 inciso 22° del Decreto N° 2174/07, ratificado por Ley N° 9454 faculta a la Secretaría General de la Gobernación para entender en la aplicación del Título V de la Ley N° 8751, o la disposición que en el futuro lo reemplace.

Que el mencionado Título V de la Ley N° 8751, modificado por Ley N° 9576, regula todo lo atinente al Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, el que debe ser utilizado a los fines de solventar los programas y acciones, en especial de difusión, educación y prevención, tendientes a cumplir los objetivos prescriptos por la Ley N° 8751, para la

adquisición de aviones hidrantes y todo equipamiento necesario para la lucha contra el fuego y para la prevención o atención de fenómenos, siniestros y catástrofes provocados por causas naturales o humanas, incluida la prevención y gestión de riesgos en seguridad vial en las rutas de la Provincia de Córdoba.

Que el artículo 6 de la Ley N° 9191 establece que las Jurisdicciones a las que en virtud de Leyes Especiales o Ley de Presupuesto General se les haya otorgado el carácter de Autoridad de Aplicación, o la Facultad de Administración de Cuentas Especiales o Recursos Afectados, podrán realizar transferencias, otorgar subsidios y autorizar o adjudicar adquisiciones de bienes y servicios, cualquiera sea su monto, siempre que las erogaciones se correspondan con la naturaleza del Recurso Especial o Afectado de que se trate.

Que los señores Presidente y Secretario de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba, Juan Carlos Saharrea, L.E. N° 6.655.360, con domicilio en calle Av. Tierney N° 362 de la localidad de Vicuña Mackena y Fernando Ramón Cardo, D.N.I. N° 12.329.791, domiciliado en calle San Lorenzo N° 144 de la localidad de Balnearia, serán los responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Ituzaingó N° 1351 de la ciudad de Córdoba, en el plazo de noventa (90) días, a contar desde la fecha de percepción de los fondos que se otorgan.

Que se encuentra incorporado en autos el Documento Contable -Nota de Pedido N° 2010/00039 a efectos de atender la erogación de autos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inciso 22° del Decreto N° 2174/07,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Resolución N° 34

Córdoba, 5 de febrero de 2010

VISTO: El expediente N° 0378-082500/2.009 del Registro de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría General de la Gobernación .

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.573/2.009 se adjudicó a la firma EUROCOPTER CONO SUR S.A., representada por la empresa AERO-LINK S.A. el ítem N° 1 del Renglón N° 1, integrado por un helicóptero biturbina EC 135 T2i, nuevo de fábrica y certificado en la Argentina, conteniendo su oferta el siguiente entrenamiento para pilotos: transformación de cuatro (4) pilotos ya habilitados en helicópteros a turbinas: curso en tierra y curso en vuelo; técnicos motor: capacitación de dos (2) técnicos ya adiestrados en helicópteros con licencia de mecánicos; técnicos célula: capacitación de dos (2) técnicos ya adiestrados en helicópteros con licencia de mecánicos y técnicos aviónica: capacitación de dos (2) técnicos ya adiestrados en helicópteros con licencia de mecánicos, asumiendo EUROCOPTER CONO SUR S.A. todos los costos de viaje y estadía de los alumnos que seguirán los cursos mencionados anteriormente.-

Que el artículo 4° del citado instrumento legal facultó al señor Secretario General de la Gobernación a efectos de que designe y autorice a efectuar el traslado a la fábrica del Consorcio franco alemán EUROCOPTER en su planta de Donauwörth, Bavaria, Alemania, a un agente del Gobierno Provincial para la recepción de la aeronave que por este acto se adquiere, como así también para que autorice el traslado

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 31

de que la misma se encuentra vencida....".

Que conforme las constancias obrantes en autos, se encuentra cumplimentada la documentación exigida por la Comisión de Preadjudicación, transcrita en el párrafo precedente.

Que asimismo la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, certifica que se ha realizado la publicidad del acta de la Comisión de Preadjudicación y sus respectivas notificaciones, dejando expresa constancia que no se produjeron impugnaciones a tal resultado.

Que obra en auto Documento Contable – Nota de Pedido N° 2010/000037 de la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, para hacer frente a los gastos que demande la presente contratación.

Por todo ello, los antecedentes incorporados al expediente, lo actuado por la Comisión de Preadjudicación de la presente Licitación, lo dispuesto por los artículos 115,116,117,119 y concordantes de la Ley 7631, Anexo I del Decreto N°1882/80, artículos 17 y 21 de la Ley N° 8751 modificada por Ley N° 9576, artículo 32 inc. 22 de la Ley N° 9454, artículo 6 de la Ley N° 9191 y artículo 1 del Decreto N° 1028/2.004 y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación, bajo N° 26/2.010;

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE todo lo actuado por la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional convocada por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación N° 837/2.009 para la adquisición de un (1) vehículo para combate de incendios en altura con destino a la División Bomberos de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- DESESTÍMASE la oferta presentada por la firma TECNOLOGIA CONTRA INCENDIOS S.A. como "oferta 2ª al renglón único por precio inconveniente a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- ADJÚDÍCASE a la firma TECNOLOGIA CONTRA INCENDIOS S.A., la oferta 1, presentada al Renglón Único compuesta por un vehículo Autoescalera Tecin Iveco Magirus, modelo DLK 55 CS montada sobre chasis Iveco modelo AD 260 T 36 6x4, por la suma total de Euros Un Millón Novecientos Noventa y Cinco Mil (E 1.995.000,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTESE la suma de Pesos once millones ciento setenta y dos mil (\$ 11.172.000) a la Jurisdicción 101, Programa 17/0, Partida Principal 11, Parcial 02, Subparcial 03 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000037 ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

ARTÍCULO 5°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, a realizar los ajustes contables que - en más o en menos - pudieren surgir por diferencia en la cotización de la divisa extranjera.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, dése

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 32

ratificado por Ley N° 9454, el artículo 21 de la Ley N° 8751, modificado por Ley N° 9576, el artículo 6 de la Ley N° 9191 y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación, bajo el N° 35/10,

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un subsidio no reintegrable a favor de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba, por la suma de Pesos Ochocientos Cinco Mil (\$ 805.000), destinado a la adquisición de siete (7) camionetas doble cabina, cero kilómetro, con equipamiento básico para emergencias que serán utilizadas por los Coordinadores Regionales de esa entidad.

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNASE a los señores Presidente y Secretario de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba, Juan Carlos Saharrea, L.E. N° 6.655.360, con domicilio en calle Av. Tierney N° 362 de la localidad de Vicuña Mackena y Fernando Ramón Cardo, D.N.I. N° 12.329.791, domiciliado en calle San Lorenzo N° 144 de la localidad de Balnearia, responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Ituzaingó N° 1351 de la ciudad de Córdoba, en el plazo de noventa (90) días, a contar desde la fecha de percepción de los fondos que se otorgan.

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Ochocientos Cinco Mil (\$ 805.000) a la Jurisdicción 101, Programa 17/0, Partida Principal 10, Parcial 05, Subparcial 05 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000039, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS
A/C. SECRETARÍA GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 34

de los pilotos y técnicos para la realización de los cursos incluidos en la propuesta del adjudicatario.

Que el Director General de Aeronáutica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la autorización para que un agente de esa Dirección viaje a la citada fábrica a fin de realizar la correspondiente recepción, proponiendo a la Ingeniera Mecánica Aeronáutica, Jefe de Oficina Técnica, María Luisa Malano, D.N.I. N° 12.995.992, como así también requiere autorización a fin de que cuatro pilotos realicen los cursos de capacitación dictados en la referida Empresa, para lo cual designa a los Sres. Jefe de Instrucción y Vuelo, Julio César Nieto, D.N.I. N° 12.670.223; Piloto T.L.A., Carlos Mario Berrini, D.N.I. N° 13.538.499; Piloto T.L.A., Pablo Cuestas Tormo, D.N.I. N° 26.483.304; Piloto Comercial, Nicolás Pablo Rossi, D.N.I. N° 29.833.972. Asimismo gestiona que para las capacitaciones Técnicas sobre célula, sistemas, y planta poder se autorice a dos técnicos, proponiendo a los Sres. Jefe de Técnica, Pedro Alberto Peralta Porcel, D.N.I. N° 11.198.134

e Inspector Roberto Emilio Bevilacqua, D.N.I. N° 22.562.360.

Que se adjuntan sus situaciones de revista, debidamente suscripta por el Director de Personal de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación.-

Por ello, en virtud de la facultad conferida por el Poder Ejecutivo en el Artículo 4° del Decreto N° 1.573/2.009, la normativa citada y en uso de sus atribuciones,

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la realización

MINISTERIO de EDUCACIÓN

Resolución N° 8

Córdoba, 17 de febrero de 2010

VISTO: La Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su parte pertinente; la Resolución N° 24/07 del Consejo Federal de Educación, en que se aprueban los "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial" y los títulos para las carreras de formación docente, modificados por Resolución N° 74/08 del mismo Consejo; la Resolución N° 91/01 de este Ministerio, que regula lo referido a los planes de estudios de las carreras y sus denominaciones, los respectivos títulos y sus alcances; la Resolución N° 628/08 (rectificada y ampliada por sus similares Nros. 290/09 y 566/09, respectivamente) y la Resolución N° 663/09, emanadas de este Ministerio, por las que se adecuaron las titulaciones de carreras de formación docente de los niveles Inicial y Primario y de las modalidades Especial, Artística y Educación Física, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Federal de Educación y la implementación de las carreras de formación docente para la cohorte 2010.

del viaje a la fábrica del Consorcio franco alemán EUROCOPTER en su planta localizada en Donauwörth, Bavaria, Alemania, a la Ingeniera Mecánica Aeronáutica, Jefe de Oficina Técnica, María Luisa Malano, D.N.I. N° 12.995.992, entre los días ocho (08) y quince (15) de febrero de 2010, para efectuar la recepción provisoria del helicóptero biturbina EC 135 T2i, nuevo de fábrica y certificado en la Argentina, a cargo de la adjudicataria, conforme la oferta adjudicada a la firma EUROCOPTER CONO SUR S.A., representada por la empresa AERO-LINK S.A., por Decreto N° 1.573/2.009.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE la realización del viaje a la fábrica del Consorcio franco alemán EUROCOPTER en su planta localizada en Donauwörth, Bavaria, Alemania, a los Sres. Pilotos, Jefe de Instrucción y Vuelo, Julio César Nieto, D.N.I. N° 12.670.223; Piloto T.L.A., Carlos Mario Berrini, D.N.I. N° 13.538.499; Piloto T.L.A., Pablo Cuestas Tormo, D.N.I. N° 26.483.304; Piloto Comercial y Nicolás Pablo Rossi, D.N.I. N° 29.833.972, entre los días once (11) de febrero y veintinueve (29) de marzo de 2.010, para efectuar los cursos de capacitación para pilotos dictados en la citada fábrica a cargo de la adjudicataria conforme la oferta adjudicada a EUROCOPTER CONO SUR S.A., representada por la empresa AERO-LINK S.A., por Decreto N° 1.573/2.009.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE la realización del viaje a la fábrica del Consorcio franco alemán EUROCOPTER en su planta localizada en Donauwörth, Bavaria, Alemania, a los Sres. Técnicos, Jefe de Técnica, Pedro Alberto Peralta Porcel, D.N.I. N° 11.198.134 e Inspector Roberto Emilio Bevilacqua, D.N.I. N° 22.562.360, entre los días veinticinco (25) de febrero y tres (3) de mayo de 2.010, para efectuar las capacitaciones técnicas sobre célula, sistemas, y planta poder dictados en la citada fábrica a cargo de la adjudicataria conforme la oferta adjudicada a EUROCOPTER CONO SUR S.A., representada por la empresa AERO-LINK S.A. por Decreto N° 1.573/2.009.-

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal y a la Dirección General de Aeronáutica, ambas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar las denominaciones de los títulos y sus alcances para aquellas carreras de formación docente que actualmente ofrecen los institutos superiores de formación docente en esta Provincia, a lo establecido en la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación.

Que el Decreto N° 144/08 del Poder Ejecutivo Nacional otorgó validez nacional a estas titulaciones hasta la cohorte 2008.

Que la Resolución N° 73/08 del Consejo Federal de Educación, en su Anexo I determinó que debe haber coincidencia o equivalencia de los títulos que se emitan, con los acordados federalmente en el apartado "Nominaciones de Títulos" de la Resolución N° 24/07 del mismo Consejo y/o sus complementarias y/o modificatorias.

Que la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación, en su Anexo I establece la denominación y alcance de los títulos de formación docente válidos en todo el territorio nacional.

Que es necesario autorizar, para la cohorte 2010, la implementación de las carreras de formación docente en los institutos superiores de formación docente de gestión pública (estatal y privada).

Por ello, el Dictamen N° 2793/09 del Departamento Jurídico de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, para la cohorte 2010, la denominación y alcance de los títulos y carreras de formación docente establecidos en las Resoluciones Nros. 91/01, 742/01 y 775/06 de este Ministerio, en los términos y condiciones que se estipulan en el Anexo I de la presente resolución y de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR para la cohorte 2010 de las carreras referidas en el artículo precedente, los planes de estudios establecidos en las Resoluciones Nros. 91/01, 742/01 y 775/06 de este Ministerio y Nros. 352/02, 491/02, 592/02, 613/02 y 745/04 de la entonces Dirección de Institutos Privados de Enseñanza, cuyas ofertas se desarrollarán en los institutos superiores de formación docente que se detallan en el Anexo II.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, para la cohorte 2010, la implementación de los planes de estudios aprobados por Resoluciones Ministeriales Nros. 628/08, 290/09 y 566/09 (Profesor/a de Educación Inicial y Profesor/a de Educación Primaria) y 663/09 (Profesor/a de Educación Especial con las orientaciones en Ciegos y Disminuidos Visuales, Sordos e Hipoacúsicos y Discapacidad Intelectual; Profesor/a de Música; Profesor/a de Artes Visuales; Profesor/a de Teatro y Profesor/a de Educación Física), en los institutos de educación superior de formación docente de gestión pública -estatal y privada- consignados en el Anexo III.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

EL ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCION SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

RESOLUCION N° 794 – 9/11/2009. – Aprobar el Acta N° 99 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 135, Bell Ville, efectuada el 18 de Agosto de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Francisco PRINA L.E. N° 06.544.300. Tesorero: Edgardo A. GARCÍA L.E. N° 08.363.310. 1° Vocal: Carlos BAIOCCHI D.N.I. N° 08.307.678. 2° Vocal: Alberto O. COMPIANI D.N.I. N° 12.092.847. EXPEDIENTE N° 28942/59.

RESOLUCION N° 795 – 9/11/2009. – Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 167, General Fotheringham, y en consecuencia autorizar la venta de una Pala de Arrastre marca Agronova modelo Nova 125 y una Niveladora de Arrastre marca Conarg en desuso, código 22264, destinando lo producido de la venta para la compra de nueva maquinaria, debiendo comunicar a esta Dirección Provincial de

Vialidad la documentación fehaciente de las operaciones efectuadas y el destino producido de la venta. C.I. N° 462579 045 309.

RESOLUCION N° 796 – 9/11/2009. – Aprobar el Acta N° 373 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 164, Adelia Maria, efectuada el 25 de Agosto de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Víctor B. CERVELLA L.E. N° 06.654.027. Tesorero: Oscar E. DANA D.N.I. N° 13.426.567. 1° Vocal: Eneldo V. VESCOVI D.N.I. N° 11.209.289. 2° Vocal: Norberto GARRO D.N.I. N° 14.792.760. EXPEDIENTE N° 29405/59.

RESOLUCION N° 797 – 9/11/2009. – Aprobar el Acta N° 180, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 265, Plaza Luxardo, efectuada el 04 de Agosto de 2009, referida a la renovación Parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Dante J. BRUSA DNI N° 17.169.832. Tesorero: Etsel W. BERARDO LE N° 06.414.376. 1° Vocal: Cristina PEIRETTI DNI N° 05.306.975. 2° Vocal: Pablo A. BANO DNI N° 26.311.270. EXPEDIENTE N° 31847/61.

RESOLUCION N° 798 – 9/11/2009. – Aprobar el Acta N° 159, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 23, Tancacha, efectuada el 07 de Julio de 2009, referida a la renovación Parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Edgardo Tosco LE N° 6.599.017. Tesorero: Darío Valla DNI N° 23.990.978. 1° Vocal: Avelino Palmero LE N° 6.596.761. 2° Vocal: Héctor Chiletto, DNIN° 14.581.987. EXPEDIENTE N° 26555/56.

RESOLUCION N° 799 – 9/11/2009. – Aprobar el Acta N° 100 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 240, Corral de Bustos, efectuada el 02 de Septiembre de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Edgardo D. PAPARELLI DNI N° 18.125.842. Secretario: José N. GHERGO DNI N° 05.074.402. 3° Vocal: Miguel A. SAMUT DNI N° 06.559.811 (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Corral de Bustos s/Decreto N° 088/09): 4° Vocal: Guillermo R. SAGEN GIL DNI N° 26.453.793 Rev. de Cuentas: Adrián G. NIERO DNI N° 17.872.673 Rev. de Cuentas: Fernando NIERO DNI N° 26.193.239. EXPEDIENTE N° 031194/61.

RESOLUCION N° 800 – 9/11/2009. – Aprobar el Acta N° 257 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 327, Las Gramillas, efectuada el 20 de Agosto de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Héctor M. Giovannini LE N° 6.380.812. Secretario: Nelson A. Sposetti DNI N° 13.733.114. 3° Vocal: Dante A. Gudiño LE N° 7.955.956 (Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Las Gramillas s/Resolución N° 06/09): 4° Vocal: Gerardo J. Giovannini DNI N° 24.369.540 Rev. De Cuentas: Gerardo Ruatta DNI N° 26.171.024. REV. De Cuentas: RobertoC. Paredes DNI N° 28.798.407. EXPEDIENTE N° 034931/64.

RESOLUCION N° 801 – 10/11/2009. – Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 337, Las Vertientes y en consecuencia autorizar la venta de un Tractor marca Fiat modelo R-60 con pala cargadora frontal, usado, código 51385, destinando su producido para el cerramiento de un tinglado, debiendo remitir a esta Dirección Provincial de Vialidad la documentación fehaciente de las operaciones efectuadas y el destino producido de la venta. C.I. N° 419822 045 809.

RESOLUCION N° 802 – 10/11/2009. – Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 176, Serrano, y en consecuencia autorizar la venta de una Niveladora de Arrastre marca TBeH hidráulica modelo 1980, serie 1010 de 10" con sombrilla, código 52272, el producido de la venta será destinado para adquirir una Niveladora de Arrastre nueva de mayor capacidad, debiendo remitir a esta Dirección Provincial de Vialidad la documentación fehaciente de las operaciones efectuadas y el destino producido de la venta. C.I. N° 554404 045 809.

RESOLUCION N° 803 – 10/11/2009. – Autorizar, con carácter precario, a la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos y Sociales y de Vivienda de Oliva Limitada, a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al cruce de L.M.T en la Ruta Provincial N° 10, acceso a la Ciudad de Oliva desde Autopista Córdoba – Pilar, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01, N° 002/08. C.I. N° 313746 045 609.

RESOLUCION N° 804 – 10/11/2009. – Rectificar la referencia de Resolución N° 00649/09 de fecha 17 de Septiembre de 2009, donde dice expediente 0045-013500/05, debe decir expediente 0045-013300/05. EXPEDIENTE N° 0045-013300/05. C.I. N° 440988 045 709.